

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 15477

REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/343 DE
FECHA 17 DE MAYO DE 2017.

TALCA, 03 JUL 2017

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley Nº 17.301; el D. F. L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 20.370, General de Educación; la ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley Nº 19.983; Ley Nº 20.981, sobre presupuesto del sector público para el año 2017; Ley Nº 19.983; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Nº 26 de 04 de febrero de 2000, la Resolución Nº 015/0191 de fecha 20 de octubre de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, las Técnicas y Agentes Comunitarios contratadas sobre la base de honorarios pertenecientes al Programa Centro Educativo Cultural de la Infancia (CECI) requieren viajar permanentemente a Dirección Regional, por motivos laborales en relación a compromisos profesionales.

2.- Que, según lo establecen sus respectivos contratos de prestación de servicios a honorarios, les corresponde la devolución de los gastos en que incurren por conceptos de pasajes y movilización, en dinero en efectivo, cuando deban trasladarse en cumplimiento de sus funciones.

3.- Que, a través de Resolución Exenta Nº 015/343 de fecha 17 de mayo de 2017, esta Dirección Regional, dispone un fondo por rendir al funcionario don Gonzalo Vásquez Contreras, Cédula de Identidad Nº 12.905.211-2, Grado 9º, Subdirector de Recursos Financieros, de la Región del Maule, por la suma de \$625.050.- (seiscientos veinticinco mil cincuenta pesos) para el pago en efectivo de los gastos en que incurran los participantes de la actividad, imputando el monto al Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 172, Subasignación 003 del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4.- Que, a través de Oficio Circular Nº 015/132 de fecha 14 de diciembre de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva, se instruyó modificar la imputación presupuestaria para el pago de pasajes regionales y movilización de los programas del Ministerio de Desarrollo Social, por lo que se hace necesario modificar dicha resolución en su parte resolutive, dictando el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1.- MODIFÍQUESE Resolución Exenta Nº 015/343 de fecha 17 de mayo de 2016 en los siguientes términos:

En el Resuelvo 3º

DONDE DICE: IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución, al Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 172, Subasignación 003 del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

DEBE DECIR: IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución, al Subtítulo 22, ítem 08, Asignación 007, Subasignación 003 Pasajes Regionales y Subtítulo 22, ítem 08, Asignación 007, Subasignación 005 Movilización.

2.- ESTABLÉZCASE que en todo lo no modificado, rija íntegramente la Resolución Exenta Nº 015/343 de fecha 17 de mayo de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



AEEP/GVC/PHF-NAC/ana
Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros (2)
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Programas MDS
- Oficina de Partes